

No faltará la resistencia de los pueblos a los avances señoriales; de esta resistencia se ocupan los dos últimos capítulos: E. Jurisdicción Real y señorial. El origen del pleito de los valles. El Proceso Viejo; F. La resistencia de la villa de Santander al dominio señorial.

El autor nos anuncia un desarrollo más amplio de los mismos temas que ha abordado en esta obra, los grandres señoríos nobiliarios en la Montaña; la importancia de esta temática reside en que las jurisdicciones nobiliarias no han sido objeto de la debida atención de parte de nuestra historiografía jurídica.

GONZALO MARTÍNEZ DÍEZ, S. I

»

PÉREZ MARTÍN, Antonio y SCHOLZ, Johannes-Michael: *Legislación y Jurisprudencia en la España del Antiguo Régimen*. Universidad de Valencia. Valencia, 1978. XX, 359 págs.

Los trabajos contenidos en el presente libro aparecieron originariamente en lengua alemana dentro del tomo II del «*Handbuch der Quellen und Literatur der neueren europäischen Privatrechtsgeschichte*», obra —que como todos sabemos— bajo la dirección del profesor Helmut Coing, Director del Max-Planck-Institut, en la que se pretende reunir la Historia del Derecho Europeo. (Sobre el plan y juicio de la obra puede verse, en este mismo ANUARIO, A. GARCÍA-GALLO, «*La Historia del Derecho europeo*», núm. 44 [1974], pp. 752-64, y la recensión que este mismo profesor hace al tomo II del *Handbuch*, también en este ANUARIO, núm. 46 [1976], pp. 737-48).

Ahora la Universidad de Valencia ha hecho posible la traducción española de este volumen II del tomo II, dedicado a España. El trabajo, que se ajusta al plan general de la obra concebido por Coing, está dividido en dos partes. La primera de ellas, dedicada a la legislación, abarca cronológicamente de 1474 a 1808 y se debe al Profesor Pérez Martín, quien para su publicación actual ha reelaborado sustancialmente el primitivo texto alemán. No así la parte segunda, escrita por Scholz, que se mantiene íntegra con respecto al texto del *Handbuch*. Para una valoración crítica de este tomo dedicado a España remitimos a la recensión anteriormente citada del profesor GARCÍA-GALLO en este ANUARIO, núm. 46, especialmente las pp. 744-46.

Esperamos que el presente trabajo sea pronto completado con la publicación de sendos volúmenes dedicados a la Edad Media y a la época Contemporánea, con los que, sin duda, se verá muy facilitado el acceso a las fuentes por parte de los historiadores, tanto del Derecho como para aquellos procedentes de otras especialidades desconocedoras, en su mayoría, de las fuentes jurídicas.

JOSÉ SÁNCHEZ-ARCILLA BERNAL.